

CODIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA -
ACI MEDELLIN

2022

COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO



CO-SC-CER441906



acimedellin

- Calle 41 # 55-80 Plaza Mayor Of. 303
- Teléfono: +57 (4) 3203430
- www.acimedellin.org
- info@acimedellin.org
- Medellín - Colombia

PRESENTACIÓN

El Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna de la ACI Medellín, está constituido por la declaración de los principios y reglas de conducta que gobiernan a los profesionales en el ejercicio de la auditoría interna y tiene como propósito promover una cultura ética en su labor.

Este código busca generar confianza a través del aseguramiento de los procesos de gestión de gobierno, gestión de riesgos y controles.

El Código de Ética del Instituto de Auditores Internos que adopta la ACI Medellín, presenta una visión ampliada, que incluye dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

El Código de Ética conjuntamente con el Marco Internacional para la Práctica Profesional, documentos de posición, consejos para la práctica emitidos por el Instituto de Auditores Internos-IIA-, orientarán a los auditores internos para apoyar a la ACI Medellín en el logro de los objetivos institucionales, sin perder su independencia.

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este Código de Ética se aplica tanto a los individuos como a las entidades que proveen servicios de auditoría interna bajo los estándares internacionales, y a la ACI Medellín.

El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con la Constitución, la Ley y los Estatutos y Reglamentos Administrativos de la ACI Medellín. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las reglas de conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito.

Adicionalmente, el cumplimiento del código de ética será evaluado y administrado de conformidad con los estatutos y reglamentos de la ACI Medellín y del Instituto de Auditores Internos.

El incumplimiento del presente código puede implicar acciones dentro del derecho disciplinario aplicable a los servidores públicos en lo que sea pertinente y para los profesionales de auditoría interna certificados o afiliados ante el Instituto de auditores

internos las sanciones previstas por el Instituto respecto a su condición de vinculación ante esa entidad.

ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

-PRINCIPIOS

Los auditores internos deberán aplicar y cumplir los siguientes principios:

1. Integridad

La integridad de los auditores internos genera confianza y provee la base para confiar en su juicio.

Este principio exige a los auditores internos actuar conforme a las siguientes reglas de conducta:

- Desempeñarán su trabajo con rectitud, honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las Leyes y divulgarán lo que les corresponde de acuerdo con la Ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento del ejercicio de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos.
- Respetarán los valores, principios, criterios éticos y de buen gobierno.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

2. Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado.

Los auditores internos aplican un alto nivel de objetividad profesional cuando evalúan y comunican de forma equilibrada todas las circunstancias relevantes y establecen sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por el de otras personas.

Este principio permite al auditor interno dar justo peso a los hechos evaluados, todas sus opiniones e informes, deberán estar basados en evidencias adecuadas y suficientes, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes **reglas de conducta**:

- Abstenerse de participar en actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la ACI Medellín.
- Abstenerse de aceptar algo que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pueden distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- Informará las debilidades del control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informará oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

3. Confidencialidad

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos establecidos en la ACI.

Los auditores internos respetarán el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgarán información sin la debida autorización, excepto que exista una obligación legal para hacerlo.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes **reglas de conducta**:

- Mantendrán la reserva y confidencialidad en el uso y protección de la información.
- No utilizarán información para el lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la Ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la ACI.

4. Competencia

Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

Los auditores internos aplicarán con suficiencia el conocimiento, aptitudes y experiencias necesarios para el desempeño de la auditoría interna.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes **reglas de conducta**:

- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- Se actualizarán permanentemente en temas que contribuyan a potenciar su competencia como auditor interno.

La ACI, valora la decisión de cada auditor interno de suscribir el documento “COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO”, como garantía de confianza en su desempeño.

COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Medellín,

Yo, _____, en calidad de Auditor(a) Interno(a) de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana-ACI Medellín, manifiesto libremente que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque las reglas de conducta establecidas guíen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, buen nombre y credibilidad de la Entidad y de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno.